ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTICULO 224 DEL DECRETO 019 DE 2012**
**LICITACION PÚBLICA**
**FDLK -LP-04-2023**

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en acatamiento a lo previsto en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesados en participar en el Proceso de Licitación **FDLK-LP-04-2023:**

## 1. ENTIDAD CONTRATANTE:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
Dirección: Calle 19sur No. 69C – 17

## 2. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "**INV-U-3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE INCENTIVOS; PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON LOS CÓDIGOS 10, 14 Y 31 DEL CIIU, PARA REVITALIZAR Y POTENCIALIZAR LAS AGLOMERACIONES ECONÓMICAS (CORAZONES PRODUCTIVOS) DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY.".**

## 3. ESPECIFICACIONES:

Los requerimientos técnicos para satisfacer el servicio a contratar se encuentran en el documento denominado como **ANEXO TÉCNICO,** el cual hace parte integral del presente documento.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **Licitación Pública**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato es de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será firmada por la Alcaldesa Local, el contratista y/o el apoyo a la supervisión que designe el FDLK, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTICULO 224 DEL DECRETO 019 DE 2012**
**LICITACION PÚBLICA**
**FDLK -LP-04-2023**

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($1.528.464.622)** con cargo al proyecto 2061 Kennedy Productiva (Incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen) de la propuesta seleccionada.

El valor total de la propuesta debe cumplir todos los costos y gastos, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista que garanticen la correcta prestación del servicio, para lo cual los proponentes deberán observar entre otras normas para calcular el IVA, la Ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016, Decreto 1794 de 2013 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan y demás disposiciones legales vigentes en materia contractual y tributaria.

El contrato que resultare del presente proceso de selección, se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial y será ejecutado hasta el agotamiento de los recursos, sin embargo, el valor final del mismo dependerá de las cantidades efectivamente ejecutadas.

La diferencia entre el valor de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación y el presupuesto oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar, en los diferentes ítems del anexo técnico, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico.

El valor del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos, garantías, descuentos, tributos (impuestos, tasas y contribuciones) y estampillas, gastos, inclusive los imprevistos, utilidades del contratista que garanticen la correcta prestación del servicio, que se causen o se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y por lo tanto será responsabilidad del proponente al estructurar su oferta conocer e informarse previamente y por su cuenta sobre todos aquellos costos existentes al momento de presentación de su oferta y que resultaren aplicables al contrato.

## 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección a que se refiere el presente pliego de condiciones se desarrollará conforme las etapas y lineamientos, en las fechas y plazos que se fijen en el cronograma establecido para tal efecto en la plataforma Secop II y en el Anexo 2 – Cronograma.

**Nota:** El FDLK precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación

para la entidad de dar apertura al proceso de selección", razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte del FDLK. En el evento de que EL FDLK conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co).

## 8. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA Y SU FORMA:

La fecha límite para que los interesados puedan presentar su propuesta será la establecida en el cronograma del proceso. La propuesta deberá presentarse electrónicamente a través del Secop II.

En caso de ser proponentes plurales la manifestación de interés y la oferta deberán presentarse por el usuario de la estructura plural y no serán válidas aquellas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del proponente plural.

## 9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, que trata sobre la aplicación de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación y conforme con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación", código CCE-EICP-MA-03 versión 1 del 24/11/2021, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ANCP-CCE, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Apoyo a la Industria Nacional":

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTICULO 224 DEL DECRETO 019 DE 2012**
**LICITACION PÚBLICA**
**FDLK -LP-04-2023**

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Si** | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** |
| **Alianza Pacifico** | **Chile** | Si | Si | Si | No | Si |
| | **México** | Si | No | No | No | No |
| | **Perú** | Si | Si | Si | No | Si |
| **Canadá** | | Si | No | No | No | No |
| **Chile** | | Si | Si | Si | No | Si |
| **Corea** | | Si | No | No | No | No |
| **Costa Rica** | | Si | Si | Si | No | Si |
| **Estados Unidos** | | Si | No | No | No | No |
| **Estados AELC** | | Si | Si | Si | No | Si |
| **México** | | Si | No | No | No | No |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | Si | No | No | No | No |
| | **Guatemala** | Si | Si | Si | No | Si |
| | **Honduras** | Si | No | No | No | No |
| **Unión Europea** | | Si | Si | Si | No | Si |
| **Israel** | | Si | Si | Si | No | Si |
| **Reino Unido e Irlanda del Norte** | | Si | Si | Si | No | Si |
| **Comunidad Andina** | | N/A | Si | Si | No | Si |

De conformidad con lo anterior, al presente Proceso de Selección le es aplicable los acuerdos comerciales con: Alianza pacifico (Chile, Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte.

Asimismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, el FDLK dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTICULO 224 DEL DECRETO 019 DE 2012**
**LICITACION PÚBLICA**
**FDLK -LP-04-2023**

Adicionalmente y conforme con el referido Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales establecen plazos en días calendario para su aplicación.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación, así mismo se estableció la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria. En atención a que este proceso ha sido publicado entre 40 días y 12 meses antes de la elaboración del presente estudio, se dará aplicación a la siguiente regla:

- Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones – 10 días entre el Aviso de Convocatoria y la fecha de cierre del proceso de selección.

**10. PARTICIPANTES:**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o constituidas como proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el presente proceso de selección.

## 11. MIPYMES

De conformidad con lo indicado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la aludida Ley, modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria NO podrá limitarse a MIPYMES nacionales en atención a que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce public/files/files 2020/13 05 2022 umbrale s 2022-2023 actualizada mex.pdf

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTICULO 224 DEL DECRETO 019 DE 2012**
**LICITACION PÚBLICA**
**FDLK -LP-04-2023**

El umbral para beneficio de las MIPYMES corresponde a COP $457.297.264.

**Conforme con lo precitado, no se realiza convocatoria limitada a MIPYMES.**

## 12. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES:

De acuerdo con lo señalado en el Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional, ambiental y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente debe presentar los documentos requeridos en este capítulo para acreditar los requisitos habilitantes exigidos para este proceso de contratación en el respectivo pliego de condiciones así:

- **a.** Requisitos Jurídicos Habilitantes
- **b.** Requisitos Financieros Habilitantes
- **c.** Requisitos Técnicos Habilitantes

## 13. CONVOCATORIA A VEEDURÍA CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el FDLK, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II.

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, si así lo determinara dicha entidad, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar en los términos de ley.

## 14. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DE LOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTICULO 224 DEL DECRETO 019 DE 2012**
**LICITACION PÚBLICA**
**FDLK -LP-04-2023**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PRESUPUESTO OFICIAL:**

Estos documentos podrán ser consultado única y exclusivamente en la Plataforma SECOP II. Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023

**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**
**Alcaldesa Local de Kennedy**

Elaboró: Laura Johana Vargas Palacios – Abogada Contratista del FDLK
Reviso: Gustavo Hernando Jimenez Sandoval - Abogado FDLK
Aprobó: Elkin Leonardo Lopez Guerrero– Profesional universitário FDLK